

ORDEN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIRMES EN LA RED DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. AÑOS 2022-2025 LOTE 1. EXPEDIENTE A/SER-020709.2021 LOTE 3 ZONA NORDESTE

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante Orden de fecha 22 de diciembre de 2021 de la Consejería de Transportes e Infraestructuras se aprobó el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares, que habían de regir la adjudicación y ejecución del contrato de referencia, el expediente de contratación con un presupuesto de licitación de los 8 lotes de 60.500.000 euros y cuya adjudicación se ha efectuado por procedimiento abierto.

SEGUNDO. - Por Orden de 17 de noviembre de 2022, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras se adjudicó el LOTE 3 a MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. con NIF A80173115

Con fecha 25 de enero de 2023 se formalizó el contrato de servicio denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIRMES EN LA RED DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2025. LOTE 3", adjudicado a "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. con NIF A80173115, por un importe de 6.050.000,00 euros y un plazo de ejecución de 36 meses, desde el 26 de enero de 2023 hasta el 25 de enero de 2026.

TERCERO. - En fecha 21 de noviembre de 2025, la Subdirección General de Seguridad Vial y Conservación ha propuesto la prórroga del contrato por un plazo de 24 meses, hasta el 25 de enero de 2028, previo preaviso al contratista en fecha 14 de noviembre de 2025. Este ha mostrado su conformidad el 19 de noviembre de 2025.

CUARTO. - La prórroga supone un incremento del precio del contrato de 4.033.333,32 euros (3.333.333,32 euros base imponible, 700.000 euros IVA (21%)), distribuido en las siguientes anualidades.

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2026	2.016.666,66 euros (1.666.666,66 base imponible, 350.000 euros IVA 21%)
2027	2.016.666,66 euros (1.666.666,66 base imponible, 350.000 euros IVA 21%)

El gasto de 2.016.666,66 euros correspondiente se imputará al subconcepto 61100 del programa 453A del presupuesto del ejercicio 2026.

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: El apartado 18 de la cláusula primera y la cláusula vigesimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevén la prórroga del contrato obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto, previo informe de la Intervención de 11 de diciembre de 2025 y aprobación del gasto por Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2025, se **ORDENA**:

Aprobar la prórroga del contrato de servicio denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIRMES EN LA RED DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. AÑOS 2022-2025 LOTE 3 ZONA NORDESTE.", hasta el 25 de enero de 2028.

La prórroga supone un incremento del precio del contrato de 4.033.333,32 euros (IVA incluido).

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2026	2.016.666,66 euros (1.666.666,66 base imponible, 350.000 euros IVA 21%)
2027	2.016.666,66 euros (1.666.666,66 base imponible, 350.000 euros IVA 21%)

El gasto de 2.016.666,66 euros se imputará al subconcepto 61100 del programa 453A del presupuesto del ejercicio 2026.

La garantía definitiva constituida inicialmente se aplicará al periodo de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía de acuerdo con lo establecido en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estimen oportuno deducir.

EL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
P.D. (Orden de 27/12/2023)
EL VICONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Firmado digitalmente por: JOSE MARIA GARCIA GOMEZ - ***5052**
Fecha: 2025.12.26 10:24